

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, por el que abroga el similar A/004/2018*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

18/sep/2019 ACUERDO del Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, por el que abroga el similar A/004/2018 que emite los Lineamientos de Actuación para las y los Agentes del Ministerio Público que tengan conocimiento de asuntos que involucren integrantes de Pueblos y Comunidades Indígenas, para la asignación del intérprete en la lengua que corresponda, y se emiten Lineamientos Actualizados.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO A/022/2019 POR EL QUE SE ABROGA EL ACUERDO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ASUNTOS QUE INVOLUCREN INTEGRANTES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA LA ASIGNACIÓN DEL INTÉRPRETE EN LA LENGUA QUE CORRESPONDA, Y SE EMITEN LINEAMIENTOS ACTUALIZADOS ..... 3

    Artículo 1..... 3

LINEAMIENTOS ACTUALIZADOS DE ACTUACIÓN PARA LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y/O FISCALES INVESTIGADORES QUE INTERVENGAN EN INVESTIGACIONES EN QUE PARTICIPEN INTEGRANTES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA LA ASIGNACIÓN DE INTÉRPRETE EN LA LENGUA QUE CORRESPONDA ..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO ..... 3

    TERCERO ..... 4

    CUARTO ..... 4

    Artículo 2..... 4

    Artículo 3..... 4

TRANSITORIOS ..... 5

**ACUERDO A/022/2019 POR EL QUE SE ABROGA EL ACUERDO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ASUNTOS QUE INVOLUCREN INTEGRANTES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA LA ASIGNACIÓN DEL INTÉRPRETE EN LA LENGUA QUE CORRESPONDA, Y SE EMITEN LINEAMIENTOS ACTUALIZADOS**

**Artículo 1**

Se emiten los Lineamientos Actualizados de Actuación para las y los Agentes del Ministerio Público y/o Fiscales Investigadores que intervengan en investigaciones en que participen integrantes de pueblos y comunidades indígenas, para la asignación del intérprete en la lengua que corresponda, en los siguientes términos:

**LINEAMIENTOS ACTUALIZADOS DE ACTUACIÓN PARA LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y/O FISCALES INVESTIGADORES QUE INTERVENGAN EN INVESTIGACIONES EN QUE PARTICIPEN INTEGRANTES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA LA ASIGNACIÓN DE INTÉRPRETE EN LA LENGUA QUE CORRESPONDA**

**PRIMERO**

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las y los Agentes del Ministerio Público y/o Fiscales Investigadores y demás servidores públicos de la Fiscalía General del Estado cuando, en el ejercicio de sus funciones, tengan conocimiento de investigaciones en que participen integrantes de pueblos y comunidades indígenas, deberán solicitar a la Dirección de Asuntos Indígenas de la propia Fiscalía General del Estado, la intervención de él o la intérprete en la lengua materna que corresponda, a través de oficio de forma física, o al correo electrónico: [indigenaspgj@hotmail.com](mailto:indigenaspgj@hotmail.com).

**SEGUNDO**

Para la asignación de las y los intérpretes, la Dirección de Asuntos Indígenas contará con Intérpretes en Lenguas Maternas, debidamente acreditados por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), a quienes mantendrá físicamente distribuidos en puntos estratégicos del Estado.

### **TERCERO**

En los casos en que la Dirección de Asuntos Indígenas no cuente con él o la Intérprete que se requiere o por tratarse de una persona indígena proveniente de otra Entidad Federativa, la solicitud se podrá realizar a la Dirección de Asuntos Indígenas en un plazo de 5 días hábiles, para tener un término razonable y realizar la gestión correspondiente ante la Universidad Intercultural del Estado de Puebla (UIEP) en términos del Convenio de Colaboración existente con dicha Institución Educativa, en tanto que esta Institución cuenta con intérpretes en lenguas indígenas; así como del catálogo de intérpretes con que dispone el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) Representación Puebla.

### **CUARTO**

Las y los Agentes del Ministerio Público y/o Fiscales Investigadores podrán realizar la solicitud con un plazo de cinco días hábiles de anticipación, de manera directa a la Universidad Intercultural del Estado de Puebla, dirigidos al Rector de dicha Institución o al Responsable del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) Representación Puebla, en ambos casos marcarán copia de conocimiento a la Dirección de Asuntos Indígenas de la Fiscalía General del Estado, a fin de llevar un control de intervenciones de intérpretes en lenguas indígenas que se requieren en el ámbito de procuración de justicia.

### **Artículo 2**

Se abroga el Acuerdo A/004/2018 de fecha 12 de enero de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 28 de febrero de 2018.

### **Artículo 3**

Se instruye al personal de la Fiscalía General del Estado la observancia y aplicación de los Lineamientos a que se refiere el presente Acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, por el que abroga el similar A/004/2018 que emite los Lineamientos de Actuación para las y los Agentes del Ministerio Público que tengan conocimiento de asuntos que involucren integrantes de Pueblos y Comunidades Indígenas, para la asignación del intérprete en la lengua que corresponda, y se emiten Lineamientos Actualizados; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 18 de septiembre de 2019, Número 12, Quinta Sección, Tomo DXXXIII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones normativas de igual o menor rango, en lo que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Puebla que provea lo necesario y conducente, en el ámbito de su competencia, para que se realicen de manera expedita las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de este Acuerdo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**CUARTO.** Difúndase el presente Acuerdo al interior de la Fiscalía General del Estado de Puebla para su cumplimiento, a través de los correos institucionales y medios de difusión Institucional.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dos días de septiembre de dos mil diecinueve. El Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado. **DOCTOR GILBERTO HIGUERA BERNAL.** Rúbrica.